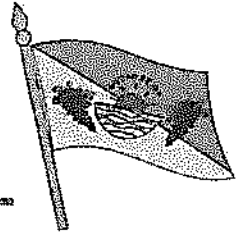




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2023-MPI.

ICA, 10 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 10 de julio del 2023, la misma que se desarrolló en el Polideportivo de la Municipalidad Distrital de Parcona, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 065-2023-AMPI, aprobado el pasado 04 de mayo del 2023, cuyos puntos específicos de Agenda, abordaron la Problemática de los siguientes temas: 1) Seguridad Ciudadana (Serenazgo sin Fronteras); 2) Camal Municipal; 3) Puente Grau; 4) Relleno Sanitario; 5) Limpieza del Río Ica; 6) Problemática de la Población Parconense; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Extraordinaria Descentralizada del 10 de julio del 2023, llevada a cabo en el distrito de Parcona, se trató como primer punto de agenda: La problemática de Seguridad Ciudadana (Serenazgo sin Fronteras), para lo cual, el Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, invitó al Alcalde Distrital de Parcona, Lenin Cruces Crisóstomo para que forme parte de la Sesión Extraordinaria y luego cedió el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Lic. Adm. Luis Verdi Ávila, para que haga su exposición referente a esta problemática y posteriormente, aperturó el diálogo entre los asistentes, quienes después de un alturado debate, concluyeron en importantes acuerdos en favor de la población.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Parcona, que tiene como objetivo: Promover acciones conjuntas para optimizar y fortalecer el desempeño de ambas instituciones en materia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo sin Fronteras) en ámbitos relacionados al transporte, participación ciudadana, protección del vecino y patrimonio público, así como del desarrollo económico y turístico, que permitan realizar campañas preventivas de sensibilización, campañas de información estadística, operativos de control y fiscalización, estableciendo un canal de comunicación permanente para el intercambio de información, capacitaciones y apoyo logístico entre ambas municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirvan dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, elaborando en el más breve plazo el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional que deberá ser suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Parcona y a todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN SCN: 093 FECHA: 10 JUL 2023

ENTIDAD: SGL. Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 093 de Fecha 10 JUL 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL